

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.805 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 28 de Noviembre de 2013, en que se aprueba modificar el Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** modificación al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal año 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	24.300
21 01 001 001	Sueldos Bases	20.000
21 01 001 004 004	Complemento de Zona	1.000
21 01 001 009 001	Monto Fijo Complementario Art 3, Ley N° 19 278	200
21 01 001 009 003	Bonificación Proporcional Art 8, Ley N° 19 410	1.000
21 01 001 019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	100
21 01 001 028 001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art 50, Ley N° 19 070	2.000
21 02	PERSONAL A CONTRATA	9.700
21 02 001 001	Sueldos Bases	8.700
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	1.000
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	9.000
21 03 004 001	Sueldos	9.000
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(15.400)
22 04 001	Materiales de Oficina	(6.000)
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	(5.000)
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	(4.400)
22 08	SERVICIOS GENERALES	(2.700)
22 08 999	Otros	(2.700)
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	(26.050)
22 11 999	Otros	(26.050)
26 02	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	1.150
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/FQB
Distribución:
- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes.
167673